

Por medio del presente edicto hago saber: que en este Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se sigue expediente de resolución de contrato sobre expediente de contratación de «Obras Centro Servicios Sociales en Santa Olalla de Cala (Huelva)», Expte.: 138/91-C, dictándose resolución de fecha 16 de mayo de 1994 por la que se acuerda resolver el contrato antes citado, cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del I.A.S.S. de la Junta de Andalucía por la que se acuerda resolver el contrato que se cita».

Visto el expediente de rescisión del contrato que se sigue al efecto en este I.A.S.S. sobre expediente de contratación «Obras Centro Servicios Sociales en Santa Olalla de Cala (Huelva)», Expte. 138/91-C, suscrito con la empresa Europrinsac, Soc. Coop. Ltda. con un presupuesto de adjudicación de Cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciocho pesetas (58.765.818 ptas.) y un plazo de ejecución de doce (12) meses.

Primero. Declarar rescindido el contrato suscrito por el Ilmo. Sr. Director Gerente del I.A.S.S., D. Ramón Zamora Guzmán, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía en virtud de las facultades atribuidas que le confiere el Decreto 252/88 de 12 de julio de organización del I.A.S.S. y por D. José Luis Álvarez López, actuando en representación legal de la empresa «Europrinsac, Soc. Coop. Ltda.», para la realización de las Obras Centro Servicios Sociales en Santa Olalla de Cala (Huelva), Expte.: 138/91-C, por concurrir las causas de la resolución.

Segundo: Se proceda a la incautación de la fianza cuyo importe es de dos millones trescientas cincuenta mil seiscientos treinta y tres pesetas (2.350.633 ptas.).

Tercero: Establecer un plazo de un (1) mes a partir de la recepción de la presente resolución para practicar los mediciones y toma de datos necesarios para liquidación del contrato.

Cuarto: Se proceda a realizar una sola y definitiva recepción de las obras.

Notifíquese la presente resolución, a las partes interesadas haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, previa comunicación a este Organismo, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Sevilla, 24 de mayo de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento de Aplicación, hace pública la adjudicación del Contrato que a continuación se cita:

Expediente: A.4.12G.002.23/AT.
Denominación: Seguridad Delegación Provincial.

Sistema de Adjudicación: Directa.
Empresa Adjudicataria: Prose, S.A.
Importe Adjudicación: 5.738.385 ptas.
Fecha de Adjudicación: 26.4.1994.

Jaén, 31 de mayo de 1994.- El Delegado, José Luis Castillo Cervera.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO sobre concurso público para la adjudicación de los derechos de ocupación, uso, disfrute y explotación de puestos, local y conjunto unidad de alimentación en el Mercado Municipal Merca-80 Zaidín. (PP. 1531/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de marzo de 1994, acordó aprobar el Pliego de Condiciones para la concesión de los derechos de puestos y locales en Merca-80 Zaidín:

Objeto: Concesión de los derechos de tres Puestos, un Local y el conjunto de la Unidad de Alimentación, cuyos números, destino, superficie y coeficiente sobre el total del recinto figuran en el Pliego de Condiciones.

Duración de la concesión: Hasta el año 2003.

Precio de la concesión: 2.000.000 ptas. para cada uno de los puestos; 2.500.000 ptas. para el local y 21.000.000 ptas. para el conjunto Unidad de Alimentación.

Garantía: La fianza provisional será de 50.000 ptas. para cada uno de los puestos; 60.000 ptas. para el local y 295.000 ptas. para el conjunto de la Unidad de Alimentación. La fianza definitiva se determinará en la forma prevista en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modela de proposición: El modelo de proposición y documentación a presentar figura en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto.

Examen del expediente, plazo para la presentación de las proposiciones y apertura de pliegos: El expediente podrá examinarse en horario de oficina en la Sección de Patrimonio del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo para la presentación de proposiciones estará abierto durante todo el tiempo que el expediente esté expuesto al público y finalizará a las 13:00 horas del siguiente día hábil.

Terminado el plazo de presentación de ofertas, a las 13:00 horas del siguiente día hábil que no sea sábado, se abrirán en acto público las pliegos.

Gastos a cargo del concesionario: Los adjudicatarios quedan obligados al pago del importe de los anuncios y cuantos gastos ocasione la preparación y formalización de los respectivos contratos.

Granada, 22 de abril de 1994.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)

EDICTO. (PP. 1558/94).

D. Eloy García Carcelén, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1994, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la Contratación por concurso en procedimiento abierto de la obra de Construcción de Apeadero-Terminal de autobuses en Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Lo que se somete a información pública por espacio de ocho días a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Las condiciones más importantes del concurso son las siguientes:

Objeto: El indicado anteriormente.

Tipo de licitación: El presupuesto de Contrata de la obra asciende a 36.170.657 ptas., más el 2% de diferencia del IVA reflejado en el Proyecto, más la subida experimentada por la mano de obra y los materiales, desde marzo de 1992, fecha de redacción del proyecto básico y de ejecución.

Plazo de ejecución de las obras: Máximo hasta el 30 de noviembre de 1994, sin perjuicio de las ampliaciones por las causas legalmente establecidas.

Fianza: La Provisional, de 723.413 ptas.; la definitiva, el 4% del precio del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Las proposiciones y la documentación complementaria se ajustarán al modelo que se anunciará en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de Plicas: En el despacho de la Alcaldía a las 12.00 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones. A dicho acto podrán concurrir los licitadores.

Lo que se publica a los efectos pertinentes.

Vva. del Arzobispo, 6 de mayo de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Asociación de Información al Minusválido (ASDEIM). (Expte. SC-176/93):

Tramitado el expediente sancionador conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se eleva a Resolución la Propuesta formulada por el Instructor del expediente, imponiendo una multa de cinco millones una pesetas a ASDEIM, por organizar juegos de suerte o azar careciendo de la correspondiente autorización, lo que supone infracción al artículo 4.1.c), calificada como muy grave según el artículo 28.1 y sancionada en la cuantía prevista en el artículo 31.1 de la citada Ley del Juego y Apuestas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza Duque de la Victoria, 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a D. Leopoldo Amaro Vitini. (Expte. H-61/93):

Tramitado el expediente sancionador conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se eleva a Resolución la Propuesta formulada por el Instructor del expediente, imponiendo una multa de cinco millones cinco pesetas a D. Leopoldo Amaro Vitini, por distribución de máquinas de juego no homologadas careciendo de la correspondiente autorización, lo que supone infracción a los artículos 4 y 5, calificada muy grave según el artículo 28.2 y sancionada en la cuantía prevista en el artículo 31.1 de la citada Ley del Juego y Apuestas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza Duque de la Victoria, 1-4.º planta de Sevilla.

Sevilla, 12 de mayo de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Recreativos San Sebastián, S.A. (Expte. H-12/93):

Tramitado el expediente sancionador conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se eleva a Resolución